

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 11 de octubre de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de MARIA ALEJANDRA PUENTES AMAYA, con 70 folios, remitida por el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (fl. 60 a 64), la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-473**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por **MARIA ALEJANDRA PUENTES AMAYA**, identificado con la C.C. 1.032.456.446, contra INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A., para lo cual se dispone:

ASUMIR el conocimiento de la presente demanda ordinaria.

Ahora bien, advierte el juzgado que la demandante instauró su demanda por conducto de estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, no obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que sus pretensiones se encaminan al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, vacaciones y otras acreencias laborales (fls. 7 a 11), se hace necesario que ante éste juez de circuito actúe a través de apoderado judicial, conforme lo consagra el art. 73 del C.G.P., así:

“Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”.

En razón de lo anterior, se dispone REQUERIR a la demandante para que constituya apoderado judicial que la continúe representando, en los términos del art. 74 *ib.*, para lo cual se concede el término de diez (10) días, vencidos los cuales se resolverá sobre la continuación del trámite procesal.

Por Secretaría líbrese telegrama a la dirección informada en la demanda y al correo electrónico, respectivo.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 200 de fecha 16/11/2021
